

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 12 ABR. 2019
DECRETO ALCALDICIO N° 2677,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
y en uso de mis atribuciones legales.
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

DECRETO:

AUTORIZASE A : don LUIS OMAR GALLARDO SANCHEZ , PRESIDENTE DEL "CLUB DE HUASOS HERMANOS CARRERA", DE ESTA COMUNA, R.U.T. 76.606.900-6, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en : CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA, en el local: CANCHA DE LA INSTITUCION, ubicado: EN EL SECTOR EL YALE.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcoholicas, funcionara desde las 15.00 horas del día DOMINGO 14 de ABRIL , hasta las 22.00 horas del día DOMINGO 14 de ABRIL de 2019.


IRENE ESCOBAR ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA


CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE DE CALBUCO (S)

2/ |
AL/SEMU/ORP/adm.
DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of.Partes. |